



DSAD Nº: 042 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 ABR 2016

VISTO, la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. Nº 1002/02 y la R.P. Nº 1500/12 y;

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2015 se intimó mediante telegrama al agente SARDI, RAUL a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.

Que el agente no dio inicio al trámite jubilatorio.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen Nº 97/16.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP Nº 1500/12.

Por ello

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA

DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir de la fecha al agente SARDI, RAUL, Legajo Nº 304.845 D.N.I. Nº 07.806.843 CUIL Nº 20-07806843-5 titular de un cargo de la categoría A-07-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

12.